



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE BOGOTÁ  
COMITÉ DE MATRÍCULA

CIRCULAR 002

DE: COMITÉ DE MATRÍCULAS DE LA SEDE BOGOTÁ

PARA: DIRECTORES DE BIENESTAR DE FACULTAD  
DIVISIÓN DE REGISTRO Y MATRÍCULA DE LA SEDE  
ESTUDIANTES

FECHA: 01 DE MARZO DE 2016

ASUNTO: PROCESO DE REUBICACIÓN SOCIOECONÓMICA 2016-03

El Comité de Matrícula de la Sede Bogotá estableció el cronograma operativo del proceso de REUBICACIÓN SOCIOECONÓMICA 2016-03, a fin de desarrollar las actividades que competen con la debida oportunidad.

**CRONOGRAMA: PROCESO DE REUBICACIÓN SOCIOECONÓMICA 2016-03**

| ACTIVIDAD  | FECHA   |
|--|---|
| Fecha límite de DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO WEB y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES de reubicación socioeconómica en la Dirección de Bienestar de la Facultad.<br><b>NOTA:</b> únicamente se estudiarán las solicitudes que se encuentren registradas en el formulario WEB y cuya documentación sea entregada en la Dirección de Bienestar de la Facultad. | 22 DE ABRIL DE 2016<br>HORA 4:00PM                  |
| Fecha límite de DILIGENCIAMIENTO DEL CONCEPTO DEL DIRECTOR DE BIENESTAR DE FACULTAD y plazo máximo de envío de solicitudes en físico por parte de las Facultades al Comité de Matrículas   | 29 DE ABRIL DE 2016<br>HORA 4:00PM                  |
| Reunión de decisión Comité de Matrículas   | Semanas 13,14,15 y 16 del período académico 2016-03 |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ  
COMITÉ DE MATRÍCULA

|  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| Respuesta solicitudes de reubicación<br>Notificación mediante publicación a través de la página web de la División de Registro <a href="http://www.registro.unal.edu.co/">http://www.registro.unal.edu.co/</a><br>link Estudiantes / Solicitudes Comité de Matrícula | 03 DE JUNIO DE 2016                   |
| Plazo máximo de presentación de recursos por parte de los estudiantes en las Facultades  | 20 DE JUNIO DE 2016<br>HORA 4:00PM    |
| Plazo máximo de envío de recursos por parte de las Facultades al Comité de Matrículas.   | 24 DE DE JUNIO DE 2016<br>HORA 3:00PM |
| Reunión de decisión de recursos  | A DEFINIR                             |

Con el fin de que los estudiantes se comprometan con el proceso deberán diligenciar su información personal y el resumen de su situación en el formulario Web dispuesto para tal fin en el enlace: [https://docs.google.com/a/unal.edu.co/forms/d/15jpRguLg5NDkvEuu34y44HY-LE0FQ9BD5wFu5AbvDXI/viewform?c=0&w=1&usp=mail\\_form\\_link](https://docs.google.com/a/unal.edu.co/forms/d/15jpRguLg5NDkvEuu34y44HY-LE0FQ9BD5wFu5AbvDXI/viewform?c=0&w=1&usp=mail_form_link)

El link deberá ser enviado mediante correo masivo por cada Dirección de Bienestar de Facultad a la población estudiantil correspondiente, recomendamos la verificación por parte de la de cada Facultad del diligenciamiento del formulario Web y la entrega en físico de la documentación haciendo el chequeo de cada documento.

Se habilitará el libro de Excel en Drive con el usuario de la Dirección de Bienestar para que verifiquen la información y digiten el concepto del Director(a) de la Bienestar.

El cronograma de reubicación, el formato y toda la información concerniente a la convocatoria la podrán consultar y consultar los estudiantes interesados en la página de la División de Registro, opción estudiantes, reubicación.

Tenga en cuenta que el proceso de reubicación socioeconómica tiene por objeto recalculer el PBM de acuerdo con la situación económica actual del estudiante. La reubicación puede ser indefinida o temporal, conforme al análisis que se haga de la documentación allegada.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ  
COMITÉ DE MATRÍCULA

Los pasos para hacer la solicitud de reubicación socioeconómica son los siguientes:

1. Diligenciar el formulario para REUBICACIÓN que encontrará en la dirección: [https://docs.google.com/a/unal.edu.co/forms/d/15jpRguLg5NDkvEuu34y44HY-LE0FQ9BD5wFu5AbvDXI/viewform?c=0&w=1&usp=mail\\_form\\_link](https://docs.google.com/a/unal.edu.co/forms/d/15jpRguLg5NDkvEuu34y44HY-LE0FQ9BD5wFu5AbvDXI/viewform?c=0&w=1&usp=mail_form_link)
2. Presentar el formato de reubicación que podrá descargar de la página de la División de Registro, menú estudiantes, opción reubicación.
3. Adjuntar los documentos RECOMENDADOS PARA TODAS LAS CAUSALES además de aquellos que acrediten la existencia del CAMBIO socioeconómico en razón del cual se solicita la reubicación. La solicitud sólo será analizada si el estudiante suministra la información suficiente y pertinente que demuestre la pertinencia de la reubicación socioeconómica, conforme a la siguiente tabla.

Para conocer cuáles son los documentos obligatorios consultar la Circular 001 de 2015 de Comité Nacional de Matrícula publicada en la página de la División de Registro y en Régimen legal.

Diligenciar el formulario WEB y entregar el formato de reubicación junto con los documentos de soporte en la Dirección de Bienestar de su respectiva Facultad dentro de los términos estipulados para ello. No se recibirán solicitudes directamente en la Oficina de Registro.

En caso de presentar documentación que no corresponda con la situación socioeconómica real, se oculte información o se presente información falsa, se iniciarán los procesos legales correspondientes, sin perjuicio de las sanciones pertinentes según lo dispuesto en los Acuerdos 101 de 1977 y 116 de 1986 (Artículo 14 Acuerdo 100 de 1993 CSU).

### **ASPECTOS A TENER EN CUENTA**

La reubicación socioeconómica es una figura creada por la Rectoría General en la Resolución 2146 de 1993, modificada por la Resolución 240/98 RG, por la que reglamenta parcialmente el Acuerdo No. 100 de 1993 del Consejo Superior Universitario, según esta norma está dirigida a "Todo estudiante que, en razón de haberse producido cambios significativos de la situación socioeconómica familiar, aspire a una reubicación de clasificación socioeconómica..."

Teniendo en cuenta que "pagar los costos establecidos por la universidad" es un requisito para la formalización de la matrícula y un deber de los estudiantes (Artículo 13 y 14 Acuerdo 008/08 CSU), el Comité de Matrículas de la Sede se abstendrá de estudiar las solicitudes de reubicación socioeconómica de aquellos estudiantes que no se encuentren a paz y salvo con la Universidad por concepto de matrículas.

Carrera 30 No. 45-03, DIVISIÓN DE REGISTRO, edificio Polideportivo, Segundo Piso  
Teléfono: 57 (1) 3165000 extensión 17162  
Correo electrónico: comatri\_bog@unal.edu.co  
Bogotá Colombia, Sur América



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**SEDE BOGOTÁ  
COMITÉ DE MATRICULA**

A quienes, teniendo título académico de pregrado otorgado por una Institución Universitaria o una Universidad debidamente reconocida, se encuentren adelantando estudios de pregrado en la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo del Acuerdo 100/93 CSU adicionado por el Acuerdo 006/99 CSU, no se le autorizará el proceso de reubicación socioeconómica.

Se recuerda a los Directores de Bienestar la importancia de su labor dentro del proceso de reubicación socioeconómica, la que además de la recepción de las solicitudes comprende la verificación de la entrega de los documentos mínimos que deben acompañar la solicitud, notificación oportuna de la carencia eventual de alguno de éstos al solicitante antes de darle trámite al Comité y la emisión de su concepto respecto de cada caso.

**LUIS FERNANDO OSPINA GIRALDO**  
**Secretario**